



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
14 de septiembre de 2021

DETEREL 987/2021

A la : Comisión Permanente de Turismo.

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe adicional Proyecto de resolución que solicita al presidente de la República la creación de un plan maestro de Desarrollo Turístico para Miches.

Ref. : **Exp. No. 01203.**

Condición : Informe Adicional con redacción alterna

En atención a la comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al presidente de la República la creación de un plan maestro de Desarrollo Turístico para Miches.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por Santiago José Zorrilla, Senador de la República, provincia de El Seibo.

Facultad Senatorial:

Esta resolución encuentra sustento constitucional en el artículo 93, literal s), el cual establece lo siguiente: **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.**

Asimismo, en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165, que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Análisis Legal y de la Técnica Legislativa

1.- El contenido resolutorio dispone: “**PRIMERO: SOLICITAR** al excelentísimo señor Presidente de la república, Danilo Medina Sánchez, la creación de un Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el municipio de Miches Provincia el Seibo, que cumpla con los parámetros de la Ley No. 1-12 de dotar los polos turísticos de infraestructuras, servicios y condiciones adecuadas del entorno, que permitan y promuevan el desarrollo de la inversión nacional e internacional.

SEGUNDO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la república Danilo Medina Sánchez, incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2020, la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del Plan Maestro de Desarrollo Turístico en el Municipio de Miches, provincia El Seibo.

TERCERO: DISPONER, que esta resolución sea entregada al Poder Ejecutivo por una comisión de Senadores que disponga la Presidencia del Senado.

CUARTO: REMITIR esta resolución al Ministro de Turismo, para su correspondiente conocimiento”.

1.- El contenido del artículo primero solicita al Presidente de la República la creación de un plan maestro. Al respecto, si bien el Presidente de la República puede disponer de tal ejecución, en esencia se trata de una actuación administrativa cuya competencia es propia del Ministerio de Turismo. En ese sentido, dado que el ministro de Turismo puede disponer de la ejecución de tal plan, esta Dirección entiende que debe ser dirigida al ministro de Turismo.

2.- El artículo segundo solicita la inclusión de recursos para la ejecución del plan en el presupuesto del año 2020, lo cual resulta extemporáneo.

3.- A partir de lo señalado, sugerimos la siguiente redacción alterna, con la adecuación de títulos y considerandos:

Resolución que solicita al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación de un plan maestro de desarrollo turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo.

Considerando primero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, dispone su punto 3.5.5.2, como obligación del Estado: “Fortalecer la sostenibilidad de las zonas turísticas dotándolas de la infraestructura, servicios y condiciones adecuadas del entorno, sobre la base de planes de desarrollo y ordenamiento urbanístico, consensuados entre el sector público, el sector privado y la comunidad, y que estén acordes con el Plan Decenal de Desarrollo Turístico, el Plan de Ordenamiento Territorial y los demás instrumentos de planificación sectorial y regional”;

Considerando segundo: Que el municipio de Miches, provincia de El Seibo, es un paraíso ecológico que cuenta con una zona montañosa fascinante, con



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

hermosas playas de arena blanca e impresionantes aguas cristalinas de Punta Hicaco, preciosa Esmeralda, La Gina, Punta La Gina, playa Costa Esmeralda y playa El Limón, Montaña Redonda, que han logrado por su belleza captar la atención de inversionistas nacionales e internacionales, que buscan desarrollar el encanto de este municipio de la provincia de El Seibo;

Considerando tercero: Que el municipio de Miches es una opción ecoturística gracias a la belleza escénica de sus paisajes y a la riqueza de sus recursos naturales; como son: salto La Jalda, salto El Cocuyo, salto Aguas Blancas, cueva Pedro Sánchez, cueva de Vicentillo, la Ruta del Cacao, cascada de la Higuera, salto Jabón, cueva Doña Ana, cueva de Los Vilorios, cascada Limoncillo, cascada Meneadora, la presa del Cuey, laguna Redonda y Limón, reservas científicas impresionantes por su ecosistema y su biodiversidad y otras que representan refugios de historia colonial, las cuales se encuentran ubicadas en la costa sur de la Bahía de Samaná, caracterizado también por sus elevaciones montañosas, que permiten el desarrollo del municipio como un destino turístico que ofrece excursiones y experiencias aventureras inigualables;

Considerando cuarto: Que estos destinos turísticos permiten colocar en un sitio de carácter internacional que puede impulsar el desarrollo económico al municipio de Miches y la provincia de El Seibo a través de la inversión en el área turística de proyectos hoteleros;

Considerando quinto: Que, para poder potencializar la inversión nacional e internacional en proyectos turísticos y hoteleros en la provincia de El Seibo y en el municipio de Miches, se hace necesaria la creación de infraestructura y servicios que puedan proveer de agua potable, planta de tratamiento, reciclaje de basura y construcción de vertederos, construcción de carreteras y caminos vecinales;

Considerando sexto: Que, en el Gobierno Central, se han estado desarrollando en diferentes provincias, la creación de planes maestros de desarrollos turísticos que contemplan la construcción de obras de acceso vial, parques de generación eléctrica renovable y habilitación de servicios básicos en algunas zonas con la finalidad de impulsar ese turismo por circuitos, así como para hacer la promoción de los diferentes destinos turísticos de las provincias;

Considerando séptimo: Que el Senado de la República debe pronunciarse a través de resoluciones, acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 541, del 31 de diciembre de 1969, Orgánica de Turismo;



Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Vista: La Ley núm. 158-01, del 9 de octubre de 2001, Que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al ministro de Turismo, David Collado Morales, la creación e implementación de un Plan Maestro de Desarrollo Turístico para el municipio de Miches, provincia de El Seibo, que cumpla con los parámetros de la Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de dotar los polos turísticos de infraestructuras, servicios y condiciones adecuadas del entorno, que permitan y promuevan el desarrollo de la inversión nacional e internacional.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Turismo, David Collado Morales, para los fines correspondientes.

Después de lo analizado y expresados los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento de la iniciativa se avoque a su estudio y pueda aprobar la iniciativa, dada la necesidad de la terminación de las obras referidas.

Atentamente,

Welnel D. Félix
Director